

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTRATO RESERVADO, DE LA GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIANTE CONCESION ADMINISTRATIVA, DEL APARCAMIENTO SUBTERRANEO CONSTRUIDO EN LA PLAZA NESPRAL DE SAMA DE LANGREO .

1.- OBJETO.-

Es objeto del presente pliego de condiciones, la contratación **mediante contrato reservado** (Disposición Adicional 5ª de la Ley de Contratos), de la gestión del servicio público de aparcamiento, mediante concesión (art. 277 a) del TR), del situado en la Plaza Nespral de Sama de Langreo. Se acompaña como anexo I, las características del parking y como anexo II, las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento.

La planta – 1, deberá destinarse a aparcamiento de rotación y la -2, para estancias prolongadas de residentes según el plan de explotación presentado por el concesionario. Se aplicará la reserva legal para plazas de minusválidos que corresponda. Las obras e instalaciones, actualmente concluidas y recibidas por el Ayuntamiento por acuerdo plenario de 26 de Diciembre de 2013, serán puestas a total disposición del concesionario.

El proyecto de construcción del parking, estará también a disposición de los ofertantes para su estudio, teniendo asimismo la posibilidad de acceso “in situ” al lugar para la comprobación de los aspectos que resulten necesarios para plantear las ofertas.

2.- REGULACION JURIDICA.-

2.1.- Este contrato se rige por el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas particulares, sus anexos, el plan de explotación objeto de adjudicación, el proyecto de obras de construcción, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011 (TR en lo sucesivo) y en cuanto no se encuentre derogado por éste, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y en general, las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean de pertinente aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

2.2.- La adjudicación objeto del presente contrato se realizará por **procedimiento restringido** dado su carácter reservado, dirigido de forma exclusiva a los Centros Especiales de Empleo, utilizando como criterios de valoración de las ofertas, los que se relacionan en la cláusula 10 del presente pliego.

2.3.- La codificación de la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, dado el objeto de la presente contratación es la 98351000-8 “servicios de gestión de aparcamientos”.

3.- RETRIBUCION DEL CONCESIONARIO Y CANON DE LA CONCESION

3.1.- El titular de la concesión estará obligado a satisfacer el canon que resulte de su oferta y como mínimo el del 11.285 € al año. Este canon no está sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido. El canon se ajustará anualmente a las variaciones del IPC.

3.2.- El importe del canon ofertado deberá ser satisfecho por el adjudicatario por dozavas partes y por meses anticipados, dentro de los días 1 a 10 de cada mes.

El retraso en el pago de más de 3 mensualidades, podrá dar lugar a la resolución del contrato, procediendo la Administración al cobro de lo adeudado mediante la ejecución de los avales que se constituyan.

Sobre el precedente canon, los concursantes realizarán sus propuestas al alza conforme al modelo previsto en este pliego, no admitiéndose proposición alguna que sea inferior al mismo.

El concesionario percibirá en concepto de retribución por los servicios que preste, las tarifas previstas en el anexo II de este pliego salvo que las mismas hayan sido mejoradas en la plica, caso en el cual, prevalecerían éstas sobre aquéllas.

4.- REVISION DE TARIFAS.

Las tarifas a aplicar serán revisadas anualmente de acuerdo al IPC general o una cifra mayor, resultante de circunstancias debidamente justificadas por el concesionario. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento este trámite.

5.- INSTALACIONES A ENTREGAR.

Las características del “parking” se señalan en al anexo I a este pliego.

6.- EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO.

El estacionamiento estará destinado a uso mixto a saber: rotación en planta -1 y residentes en la -2. Se reservará el mínimo legalmente previsto para plazas de minusválidos. El aparcamiento no se podrá dedicar a otros usos que los autorizados. El horario de apertura al público del aparcamiento será permanente, las 24 horas, todos los días del año, incluidos los festivos, debiendo el concesionario mantener los servicios mínimos suficientes. Esta previsión deberá entenderse en el sentido de contar con presencia de persona

de 7a 23 horas de lunes a viernes, y de 7 a 15, los sábados. El resto del sábado, los domingos y festivos, bastará con un sistema no presencial que permita de forma autónoma a los propietarios de vehículos aparcados de forma permanente, entrar y salir del mismo.

El carácter de aparcamiento público estará indicado en la entrada al mismo, e incluirá señalización informativa sobre su porcentaje de ocupación.

La puesta en funcionamiento del aparcamiento tendrá lugar en un plazo máximo de 3 meses a contar desde la adjudicación.

7.- CAPACIDAD JURIDICA.

7.1.- Podrán tomar parte en esta licitación, únicamente las personas jurídicas españolas que tengan la consideración legal de Centro de Empleo en las condiciones previstas en la Disposición Adicional 5ª del TR y que además, cuenten con la habilitación empresarial o profesional suficiente para la realización de la actividad que constituye el objeto de este contrato y que estas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos, les sean propios.

La prueba por parte de los empresarios de su capacidad para contratar con el Ayuntamiento en relación con las situaciones indicadas en el art. 60 del TR, se acreditarán mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

7.2.- La acreditación el carácter de Centro Especial de Empleo, se efectuará mediante la certificación del organismo público competente en la materia.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA, PROFESIONAL Y ECONOMICA.

8.1 Las empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia técnica o profesional mediante la justificación de:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos relacionados con el objeto del contrato, realizados en los últimos cinco años, que incluya importes, fechas y destinatarios, público o privado, de los mismos y que se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta del mismo, mediante declaración responsable del empresario. Se exigirá que durante dicho período, haya gestionado al menos, un “parking” de características análogas al que se licita en este pliego.

8.2 Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, los licitadores deberán acreditar necesariamente su solvencia económica y financiera, mediante una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de la actividad que corresponde a este contrato, referido a los cinco últimos (5) ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de la actividad del empresario con un mínimo anual de 500.000 €.

9.- GARANTIAS.-

9.1 .- No se exigirá garantía provisional.

9.2 La garantía definitiva se habrá de constituir por el adjudicatario provisional del contrato dentro del plazo de los quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se efectúe la adjudicación en la cantidad equivalente al 5 % del canon anual ofertado multiplicado por los 10 años de duración de la concesión. Esta garantía podrá presentarse en efectivo, o en valores de Deuda Pública, aval bancario, contrato de seguro de caución o cualquier otra forma admitida legalmente. La garantía definitiva deberá depositarse necesariamente en Caja del Ayuntamiento cualquiera que sea la modalidad de su constitución y será devuelta al concesionario una vez finalizado el plazo de duración de la concesión, una vez comprobado que las instalaciones objeto de la misma se encuentran en buen estado, o alternativamente, hasta que se declare la resolución de aquélla sin culpa del contratista.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía, penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario del contrato, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario, en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario, en una causa de resolución.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.-

Los **criterios objetivos** que se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

a) Por la mejora en el canon a satisfacer al Ayuntamiento: hasta 40 puntos

b) Por la reducción en las tarifas señaladas en el anexo II: hasta 10 puntos € (IVA excluido).

Los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor serán:

- a) Plan de explotación del servicio: hasta 5 puntos
- b) Mejoras relacionadas con el objeto del contrato: hasta 5 puntos.

Tendrán la condición mejoras, la ampliación de horario presencial,

Para la cuantificación de los puntos asignados en este capítulo que tengan carácter objetivo, se aplicará la regla matemática de la forma inversamente proporcional.

11.- PUBLICIDAD DEL CONTRATO.

El anuncio de contratación se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) así como en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Langreo, en este caso, la Plataforma de Contratación del Estado. (www.contrataciondelestado.es). Igualmente se publicará en el BOPA la formalización del contrato y en el perfil del contratante, la adjudicación y formalización.

12.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

12.1 Las ofertas para este procedimiento, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el BOPA desde las 9 hasta las 14 horas. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se ampliará al siguiente día hábil. En el supuesto de presentarse proposiciones por correo, se establece el mismo plazo (día y hora) señalado anteriormente.

12.2 La presentación de las proposiciones por los licitadores supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna.

12.3 Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

12.4 Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante "fax" o telegrama en el mismo día; sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo de presentación; transcurridos 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

13.- PROPOSICIONES.-

13.1.- Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento de adjudicación, se presentarán por cada uno de los licitadores en Secretaría en tres sobres denominados "A", "B" y "C", que podrán estar lacrados y precintados; deberán ir firmados por el licitador o persona que lo represente,

con indicación del nombre apellidos o razón social de la empresa, así como del número de teléfono de "fax" y de correo electrónico, en cada uno de los cuales se incluirá la documentación que a continuación se detalla, que habrá de ir acompañada de un índice numerado de la misma, a saber:

SOBRE "A". Se titulará "DOCUMENTACION ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS", que presenta el Centro Especial de Empleo para tomar parte en el procedimiento de adjudicación convocado por el Ayuntamiento de Langreo a fin de otorgar la concesión administrativa del servicio público de "parking" subterráneo en la Plaza Nespral de Sama. En dicho sobre se incluirá la siguiente documentación:

- 1.- Nombre del Centro Especial de Empleo que licita.
- 2.- Idem del representante, NIF, teléfono, fax y correo electrónico a efectos de notificaciones y dirección.
- 3.- CIF de la empresa.
- 4.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el TR. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar.
- 5.- Escritura de constitución y modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil o copia de los estatutos u otros documentos fundacionales, así como la justificación de inscripción vigente en el registro administrativo que corresponda. Asimismo, aportarán poder notarial debidamente bastantado por el Sr. Secretario General de IImº Ayuntamiento de Langreo.
- 6.- Documentación acreditativa de la solvencia en los términos señalados en la cláusula 8, así como que se trata de un Centro Especial de Empleo debidamente inscrito.

13.2.- EL SEGUNDO SOBRE "B" se titulará "DOCUMENTACION TÉCNICA" que presenta el Centro Especial de Empleo para tomar parte en el procedimiento abierto de adjudicación convocado por el IImº Ayuntamiento de Langreo a fin de contratar la concesión administrativa del servicio público de parking en la Plaza Nespral. En dicho sobre, se incluirá la siguiente documentación:

- a) memoria de explotación del servicio.
- b) mejoras relacionadas con el objeto del contrato.
- c) propuesta de Reglamento de Régimen Interior.

En ningún caso se incluirá en este sobre la documentación relativa a la oferta económica, quedando automáticamente excluida la proposición en tal caso.

En caso de que el licitador considere que en su proposición técnica

existen documentos de carácter confidencial, deberá detallar qué parte de ella tiene ese carácter, mediante la oportuna declaración firmada.

13.3.- EL TERCER SOBRE "C" se titulará: "PROPOSICIÓN ECONOMICA" que presenta el Centro Especial de Empleo para tomar parte en el procedimiento abierto de adjudicación convocado por el Ilmo. Ayuntamiento de Langreo a fin de contratar la concesión administrativa del servicio público de parking subterráneo en la Plaza Nespral, de acuerdo al siguiente modelo:

D., , con domicilio en, nº, con NIF, en nombre del Centro Especial de Empleo tal y como acredita con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado oficialmente en el BOPA de fecha , se compromete a la gestión del "parking" subterráneo sito en la Plaza Nespral de Sama, con estricta sujeción a las condiciones citadas, proponiendo como canon total la cantidad de- €, (cantidad también en letra), para los diez (10) años de duración de la concesión (especificar por mes, año y total).

Asimismo, propone las siguientes tarifas:

Del minuto 1 al minuto 60: **** €/minuto

Del minuto 60 al minuto 300: *** €/minuto.

Del minuto 301 al minuto 720: **** €/minuto

Del minuto 721 hasta 24 horas: ***** €.

Bono mañanas en días laborales (desde las 7 horas a las 16): ** € /mes

Estancia mensual (24 horas/ 365 días): *** € /mes

Fecha y firma del proponente.

La estructura tarifaria señalada en el anexo II, podrá ser modificada por los licitadores a condición de no superar el tope máximo establecido.

14.- MESA DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación estará constituida del modo siguiente:

Presidente: La Alcaldía o Concejal/a en quien delegue.

Vocales: El Sr. Secretario General o funcionario en quien delegue.

La Jefa de Servicio de Secretaría.

La Interventora general, o el funcionario/a que la supla.

El Sr. Arquitecto Municipal .

El Jefe de Compras.

Secretario: la Jefe de Negociado de Secretaría.

15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION EN GENERAL (SOBRE "A")

La Mesa, dentro de los siete días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas, en sesión no pública, calificará los

documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores en el sobre "A"; si observara defectos materiales no sustanciales en la documentación presentada, deberá conceder un plazo no superior a 3 días para que el licitador los subsane, comunicándolo a dicho efecto al interesado y si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

16.- APERTURA DE PLICAS (SOBRES "B" Y "C")

16.1 La apertura de los sobres "B", tendrá lugar en acto público, en los locales del edificio económico (calle Trafalgar) en el día y hora que se comunicará a los interesados, iniciándose el acto dando la Mesa de Contratación cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres "A", indicando (en su caso), los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, e invitando a los asistentes a formular observaciones, que se recogerán en el acta; a continuación el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres "B" y dará lectura a las proposiciones técnicas contenidas en los mismos. En dicho acto se comprobará la documentación que cada concursante ha presentado, pasando la documentación a informe de los funcionarios competentes.

16.2.- La Mesa podrá pedir aclaraciones a las ofertas presentadas para una mejor comprensión de las mismas, si bien en ningún caso dichas aclaraciones podrán suponer modificación de los términos de la proposición efectuada.

16.3.- Una vez valorada la proposición técnica, por la Mesa se realizará el acto público de apertura de las proposiciones económicas –sobre "C"-. En dicho acto se dará a conocer el resultado de la valoración de los criterios contenidos en el sobre "B".

16.4.- Informadas las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación (pleno), la adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la más ventajosa. La adjudicación deberá ser notificada a los licitadores y publicarse en el BOPA y en el Perfil de Contratante en el plazo legal.

16.5.- La documentación que se debe aportar por el adjudicatario, será la siguiente:

Certificación del carácter de Centro Especial de Empleo con expresión de la vigencia del mismo en los términos señalados en el art. 7.2 de este pliego.

Ultimo recibo en su caso, del Impuesto de Actividades Económicas por la actividad correspondiente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de que el licitador haya iniciado la actividad en el presente ejercicio, presentará

únicamente el documento acreditativo del alta en el referido Impuesto.

Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Certificación administrativa acreditativa de la no existencia de deudas con el Principado y con el Ayuntamiento de Langreo.

Documento acreditativo de haber efectuado la constitución de la garantía definitiva en metálico o en valores, o aval o seguro de caución, conforme a los modelos recogidos en el R.D. 1098/2001.

Póliza de seguro de responsabilidad civil importe mínimo de 600.000 € o copia de la que tenga suscrita la empresa aportando el recibo justificativo del pago de la prima correspondiente al presente ejercicio.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicada la concesión por parte del Ayuntamiento pleno, se procederá a la formalización del contrato en documento administrativo, dando fe de ello el Secretario de la corporación. No obstante, el concesionario podrá elevarlo a escritura pública corriendo con los gastos correspondientes; el plazo a realizar esta diligencia será el de 15 días contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación de la concesión.

18 .- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

El derecho del concesionario tendrá una duración de **cinco años (5)** prorrogables de 1 en 1, **hasta un máximo de diez (10)**, contados a partir improrrogables, a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato. Al término de la concesión, el servicio revertirá al Ayuntamiento de Langreo junto con la totalidad de las instalaciones que han sido objeto de concesión así como aquellos elementos que se hayan tenido que colocar por el concesionario para la prestación del servicio público en buen estado de conservación y libres de cualquier carga o gravamen.

En el plazo de seis meses anteriores a la finalización del plazo de la concesión, el Ayuntamiento adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se realice en las debidas condiciones.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescatar la concesión antes de su vencimiento si lo justificaran circunstancias de interés público, para gestionarla directamente. Salvo cuando el rescate esté basado en motivos imputables a la culpa del concesionario, procederá el resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios, de acuerdo con las normas vigentes en la materia; en tales supuestos, el concesionario se compromete a abandonar y dejar libre el aparcamiento en el plazo máximo de un mes contado a partir de la notificación del acuerdo de rescate.

19.- RIESGO ECONOMICO DE LA CONCESION.

La concesión se otorga a *riesgo y ventura* del concesionario, sin perjuicio de la concurrencia de circunstancias que legalmente obliguen a otorgarle indemnización.

20.- DEBERES Y FACULTADES DEL CONCESIONARIO.

El concesionario gestionará el servicio directamente y por su cuenta y riesgo, atendiendo a las disposiciones y normativas que le resulten aplicables y con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y al de Régimen Interior, que será presentado por aquél y aprobado por el Ayuntamiento.

Deberá realizar todas las operaciones necesarias para la gestión y buen funcionamiento del servicio, respetando el horario permanente de 24 horas al día//365 días año si bien en la modalidad presencial o no presencial señalado en el art. 6 de este pliego.

Al concesionario le incumbe la contratación de todo el personal afecto a la explotación, sin que en ningún momento se cree vinculo laboral alguno con el Ayuntamiento, a cuyo fin, deberán tenerse en cuenta los criterios de actuación que se recogen en el anexo III a este pliego. Asimismo, deberá asumir todos los costes correspondientes al mantenimiento ordinario de la instalación, así como los consumos de las instalaciones eléctricas, de agua y de telefonía que deberá contratar directamente con las distintas compañías suministradoras; también le corresponden los gastos de mantenimiento y conservación de las instalaciones de ventilación, extracción, detección de CO₂ y ascensores, así como de las instalaciones de protección y extinción de incendios existentes en el aparcamiento.

El concesionario deberá establecer conjuntamente con el Ayuntamiento un Plan de Seguridad y Emergencia de la instalación.

Todos los gastos de formalización de la concesión, serán de cuenta del concesionario, así como las autorizaciones que resultaren precisas para la puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones. No obstante, las licencias de apertura funcionamiento, serán de cuenta del Ayuntamiento como titular de la instalación.

El concesionario tendrá derecho a las percepciones que resulten de las tarifas aprobadas, aplicando las vigentes en cada momento y estando sujeto a las mismas.

El adjudicatario podrá hipotecar el derecho real de la concesión de que sea titular, pero no los bienes sobre los que la concesión recae, dando previa cuenta al Ayuntamiento pero únicamente por el tiempo máximo que reste de la

misma.

El adjudicatario está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características que se establezcan en el proyecto de explotación del servicio y por el plazo establecido, con la continuidad exigible y garantizar a los usuarios la utilización del servicio en las condiciones establecidas previo abono en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.

Cuidará del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía, que en todo caso la Administración Municipal conserva, respetando el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, sexo etc....

Podrá utilizar los soportes publicitarios del “parking” internos o externos para estos fines, si bien observando los límites legales derivados de la legislación en la materia. Los derechos económicos que genere la misma, se consideran como ingresos propios.

Dotará a todo el personal de la instalación de uniformidad e identificación previa conformidad del Ayuntamiento.

Admitirá a la utilización del aparcamiento a todo usuario que respete las normas de régimen interno y de utilización del y abone la correspondiente tarifa; deberá cuidar la adecuada utilización del aparcamiento, su seguridad y conservación, debiendo mantenerlo según lo que disponga la normativa técnica, medioambiental, de accesibilidad y eliminación de barreras y de seguridad de los usuarios que resulte de aplicación e indemnizará los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio.

Garantizará que los usuarios dispongan de toda la información pertinente sobre el funcionamiento de la instalación y que sean atendidos de manera adecuada; dispondrá de un cartel de acuerdo con el modelo establecido por el Ayuntamiento, que colocará en un lugar visible en el que se indiquen: las tarifas vigentes; el horario de funcionamiento; el de atención al público; el nombre de la entidad gestora, el aforo y las plazas disponibles por plantas.

21.- INSPECCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

El Ayuntamiento a través de sus Servicios Técnicos, inspeccionará la explotación y conservación del estacionamiento, emitiendo un informe anual de incidencias; a tal efecto, se permitirá el acceso a las instalaciones del personal encargado de la inspección.

En todo caso, el Ayuntamiento conserva los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio de acuerdo con el art.

127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El control se efectuará de modo especial, en el último año de la concesión, atendiendo el aspecto de conservación de las obras e instalaciones, con observancia de lo dispuesto en el art. 131 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El concesionario vendrá obligado a poner en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales cualquier anomalía que se produzca en la explotación y en general, cualquier irregularidad que provoque un deterioro del inmueble y que consecuentemente, ocasione que la reversión de éste al término de la concesión no se haga en condiciones aceptables.

22.- REGIMEN SANCIONADOR. INFRACCIONES

Se concretarán en el Reglamento de Régimen Interior a proponer por el licitador y aprobado por el Ayuntamiento. En cuanto a las penalidades se estará a lo señalado en el artículo 212 del TR.

23. – RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

La concesión se entenderá extinguida por cumplimiento, cuando transcurra el plazo inicialmente establecido o las prórrogas acordadas, quedando también extinguidos todos los contratos vinculados a la concesión.

Además de las causas específicas previstas en este pliego y el derivado del régimen sancionador, serán motivos de resolución del contrato, los enumerados en los aa. 286 del TR.

La extinción de la concesión por cualquiera de las causas señaladas anteriormente, se declarará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del concesionario, mediante el procedimiento que resulte de aplicación de acuerdo con la legislación de contratos.

24.- INTERVENCIÓN Y SECUESTRO DE LA CONCESIÓN

Si el concesionario incurriese en infracción de carácter grave que pusiera en peligro la buena prestación del servicio público, incluida la desobediencia a órdenes del Ayuntamiento, podrá éste declarar el secuestro de la concesión, de acuerdo con las normas establecidas en los aa.133 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 285 del TR.

25.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento podrá modificar por razones de interés público las características del servicio objeto del contrato y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios, estándose a lo establecido en el art.282 del TR.

26.- CESION DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 del TR y en especial, ostentar la cualidad de Centro Especial de Empleo. Será no obstante preceptiva, la previa autorización otorgada por el pleno.

27.- SUBCONTRATACIÓN.-

El presente contrato de concesión para gestión de servicio público de aparcamiento público no podrá ser objeto de subcontratación, salvo las prestaciones accesorias en los términos dispuestos en los aa. 227 y ss. del TR.

28.- GASTOS

Por el bastanteo de poderes exigido en la cláusula 13.1.5, habrán de satisfacerse las tasas fijadas por la Ordenanza municipal correspondiente.

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios de formalización del contrato (con un máximo de 400 €), así como de toda clase de tributos estatales o locales, **en particular, el Impuesto sobre Bienes Inmueble (IBI).**

29.- OTRAS CLÁUSULAS

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de las leyes protectoras del trabajo, relativas a seguridad e higiene, incluso de la de previsión y Seguridad Social, en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exenta la Entidad local contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás de carácter laboral que se produzcan por el adjudicatario. En especial, el personal a contratar en ningún momento adquirirá la condición de personal municipal en los términos previstos en el art. 301.4 del TR.

Será obligación de la contrata indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las acciones que requieran la prestación de servicio objeto de este pliego a cuyo fin, habrá de suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de al menos 600.000 €.

30.- INCIDENCIAS

Cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución del contrato derivado de este pliego por diferencias en la interpretación de lo convenido o de cualquier otra causa, se tramitarán en expediente administrativo, con audiencia del concesionario, que será resuelto

por el órgano de contratación.

31.- INTERPRETACIÓN

El contrato dimanante del presente procedimiento de adjudicación es, por su objeto administrativo y sus términos serán interpretados por el Ayuntamiento el cual asimismo, resolverá las dudas que ofrezca en su cumplimiento, siendo los acuerdos de la misma inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asiste al contratista a proceder por la vía jurisdiccional correspondiente.

32.- FUERO

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse como consecuencia de esta concesión, serán resueltas por los Tribunales competentes del orden contencioso-administrativo con competencia territorial en Langreo.

33.- NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cuanto no se encuentre derogado por éste, por el Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL “PARKING”

- Número de plazas totales: 83, distribuidas en dos plantas.
- Numero de plazas planta -1: 38 de 2,5 x 5 m. y 1 de 3,6 x 5 destinada a minusválidos
- Número de plazas en planta -2: 43 normales y una destinadas a minusválidos.
- Anchura de calles: 5 metros
- Radio de giro: 4,5 metros
- Altura suelo-techo: 2,5 metros
- Escaleras de acceso y salidas peatonales: 2
- Ascensor: sí, con acceso desde la plaza hasta las dos plantas subterráneas.
- Casetones de acceso: 2, de estructura de acero inoxidable y fachadas de vidrio de seguridad transparente.
- Aseos: equipamiento completo en planta -1
- Otras dependencias: caseta de control en la planta -1 con equipamiento de oficina y material informático completo para la gestión del servicio; en la planta -2, aljibe para dotar la red contra incendios; grupo de bombeo de la misma; bomba de evacuación de aguas negras;

fosa de recogida de aguas de baldeo; emergencia de incendios y cámara bufa.

- Instalaciones: eléctrica; de alumbrado; de ventilación forzada y detección de CO₂; control de accesos; transporte vertical; de fontanería y saneamiento y de protección contra incendios.

- Obras de urbanización: se ha procedido a la urbanización de la zona peatonal y se ha prolongado la zona porticada del mercado de abastos con una ligera pendiente hacia la Casa Consistorial con un salto en el lateral del vial formado por un murete y rematado con unas jardineras.

ANEXO II

TARIFAS APROBADAS POR EL ILM^a AYUNTAMIENTO DE LANGREO.

Del minuto 1, al minuto 60: 0,035 €/minuto

Del minuto 60 al minuto 300: 0.025 €/minuto.

Del minuto 301 al minuto 720: 0.020 €/minuto

Del minuto 721 hasta 24 horas: 10 €.

Bono mañanas en días laborales (desde las 7 horas a las 16): 30 € /mes

Estancia mensual (24 horas/ 365 días): 60 € /mes.

A estas tarifas se les añadirá el IVA que corresponda.

La estructura tarifaria anterior, podrá ser modificada por los licitadores en otros tramos en la oferta económica, a condición de no superar el tope máximo establecido.

ANEXO III

REGLAS ESPECIALES RESPECTO AL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

1^a.- Corresponde a la empresa contratista, la selección de todo el personal afecto a la concesión, que deberá reunir los requisitos de idoneidad necesarios para la buena prestación del servicio.

2^a.- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo a fin de asegurar un buen funcionamiento del servicio.

3^a.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre su equipo de trabajo, el poder de dirección inherente a todo empresario y a tal fin, asumirá la negociación y pago de salarios, la concesión de permisos licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja, ausencias etc., las obligaciones en materia de seguridad social y de riesgos laborales y el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como de cuantos derechos y deberes se deriven de la relación contractual.

Para su adecuada comprobación, se aportará al Departamento de Personal los justificantes de alta y cotización de los trabajadores adscritos al servicio.

4ª.- La empresa velará porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones objeto de la concesión.

5ª.- La empresa concesionaria designará un interlocutor integrado dentro de su plantilla, que servirá de vía de comunicación de forma exclusiva entre la misma y el Ayuntamiento, distribuirá el trabajo del personal, supervisará el correcto desempeño por parte del equipo de sus funciones, organizará el régimen de vacaciones e informará a aquél de la composición del equipo y sus posibles incidencias.

6º.- Se considerará responsabilidad derivada del contrato y por ello ejecutable sobre la garantía, los perjuicios económicos sufridos por el Ayuntamiento en caso de prosperar demandas en vía laboral contra él, por parte de trabajadores afectos al servicio contratado.

DISPOSICION ADICIONAL

1.- El artículo 7 de la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, en su apartado b), atribuye al municipio la competencia de regulación mediante Ordenanza, de los usos de las vías urbanas, **así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado.**

A fin de coadyuvar a la viabilidad del "parking", el Ayuntamiento arbitrará una serie de medidas complementarias que pasan por el establecimiento de una zona de aparcamiento restringido y rotatorio, que abarcará inicialmente las calles José Bernardo y Leopoldo Fernández Nespral, así como el aparcamiento sito en la calle José Bernardo, esquina Gervasio Ramos mientras que el Ayuntamiento conserve el derecho al uso del solar. La duración de esta restricción será de 9 a 14 en días laborables (de lunes a viernes) y como máximo se permitirá el estacionamiento un máximo de dos horas. .

2.- A tal fin, el Ayuntamiento instalará a su costa un total de 2 parkímetros de forma inicial mediante los cuales se pueda comprobar y verificar la rotación efectiva de los vehículos aparcados durante el tiempo que se conceda. Esta medida que no conllevará contraprestación económica alguna, se hace además de con la finalidad rotatoria ya señalada, con la de ofrecer al comercio de la zona un incentivo para su clientela.

3.- Se establece como una de las prestaciones esenciales del contrato, que el concesionario habrá de destinar una persona para que durante las horas en que la Ordenanza establezca la restricción horaria (9 a 14), pueda efectuar las denuncias correspondientes que en todo caso, tendrán el carácter de voluntarias, con las consecuencias y el trámite que le son propias.

El Ayuntamiento tendrá la Ordenanza reguladora en vigor, al comienzo de la concesión del aparcamiento, sin la cual no se podrá iniciar el régimen de restricción de aparcamientos.

DILIGENCIA DE APROBACION.- La pongo yo el Secretario, para hacer constar que este pliego fue aprobado por acuerdo plenario de 24 de Abril de 2.014.